



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **448** DEL 2008

“Por la cual se adiciona a la Resolución No. 0039 de 26 de Mayo de 2004, por la cual se establecieron lineamientos para el desarrollo de la Educación Ambiental en las Instituciones Educativas del departamento de Bolívar”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional Colombiana en su párrafo 2º, a la letra dice: “La Educación formará al Colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la Paz, a la Democracia; y en la practica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que la Ley 115 del año 1994 en su Artículo 5º, numeral 10 establece como uno de los fines del Sistema Educativo: “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación”. Y en el Artículo 14 literal C, contempla la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución Política Nacional.

Que mediante Decreto 1743 de 1994 se “Instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente”.

Que los Supervisores, los Directores de CALSE y los Directivos Docentes de los establecimientos educativos serán responsables de la aplicación correcta de los criterios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente de tal manera que se garantice la calidad y veracidad del desarrollo curricular.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar requiere tener la información de los Proyectos Pedagógicos Ambientales contemplados en el Decreto 1860 del año 1994.

Que la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar requiere que los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios del departamento de Bolívar reporten para la sistematización y registro los Proyectos Ambientales Escolares, para su posterior acompañamiento.

Que ante lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Todos los establecimientos de Educación Formal del Departamento de Bolívar tanto oficiales como privados en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, diseñarán y desarrollarán en el marco del PEI, proyectos ambientales escolares con base en los diagnósticos ambientales locales y regionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Bolívar a través de las Direcciones de CALSE reportaran a la Unidad de Desarrollo Educativo y de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar los proyectos Pedagógicos Ambientales y proyectos Ambientales Escolares.

M. Elvira
3/2

MA

10/07 *X*



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **448** DEL 2008

“La cual se adiciona a la Resolución No. 0039 de 26 de Mayo de 2004 por la cual se establecieron lineamientos para el desarrollo de la Educación Ambiental en las Instituciones Educativas del departamento de Bolívar”

ARTÍCULO TERCERO: La Coordinación de la Educación Ambiental de la Secretaría de Educación elaborará una programación de acompañamiento y asesoría a los Proyectos Ambientales Escolares inscritos oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los Proyectos Ambientales Escolares del departamento de Bolívar deberán estar inscritos en la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar a más tardar en la última semana de Julio del 2008.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los **14 JUL. 2008**



Joaco H. Berrio Villareal
Gobernador - Bolívar

Copia
Original Firmado
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DPTAL.

Proyectó: Enith Salgado Germán – Supervisora Docente.
Vo. Bo. Mariano Castillo Godoy – Líder de Programa de Calidad Educativa.
Revisó: Miriam Merlano Oliver – Oficina Jurídica SED.
Elaboró: Carmiña G. – Técnico Operativo.